

PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-31/2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTR. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, LA C. MONSERRAT DE LA LUZ RINCÓN DE LA ROSA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR SIN QUE CONCURRAN VICIOS QUE DAÑEN SU CONSENTIMIENTO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 22 veintidós de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron contrato de adquisición de mezcla asfáltica caliente para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la Licitación Pública Local OM-31/2024, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.
- C. Que mediante Oficio DRM-466/2024, de fecha 28 veintiocho de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, emitido por el Director de Recursos Materiales de “EL MUNICIPIO” se solicitó la elaboración del presente Primer Adendum Modificadorio al **CONTRATO DE ORIGEN**, a efecto de que se incremente hasta un 20 % veinte por ciento su monto total.
- D. Mediante el presente Primer Adendum al **CONTRATO DE ORIGEN**, por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan modificar su cláusula **SEGUNDA** con el propósito de aumentar su monto hasta un 20 % veinte por ciento, por la cantidad de hasta \$1'242,360.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-31/2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Página 1 de 3.

Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- E. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

- I. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- *El monto total asignado al **CONTRATO DE ORIGEN** para la ejecución de su objeto es por la cantidad de hasta \$6´211,800.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, sujeto a la suficiencia presupuestal con la que se cuente para tal fin.*

*Mediante el presente **Primer Adendum al CONTRATO DE ORIGEN** se aumenta su monto hasta un 20 % veinte por ciento, por la cantidad de hasta \$1´242,360.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), quedando un monto aumentado total por ejercer de \$7´454,160.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), ambas cantidades con Impuesto al Valor agregado incluido.*

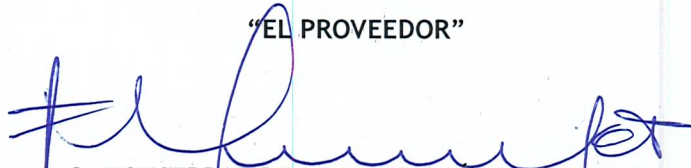
“LAS PARTES” acuerdan que las bases y junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-31/2024 “Adquisición de Mezcla Asfáltica para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga”, el Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 10 diez de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, así como las propuestas técnica y económica presentadas por “**EL PROVEEDOR**”, forman parte integral del expediente del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 Inciso 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

- II.- “LAS PARTES”, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-31/2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 29 veintinueve de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR"



C. MONSERRAT DE LA LUZ RINCON DE LA ROSA
Apoderada General con facultades para Actos de Administración de
ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"



LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino



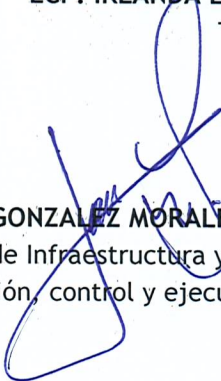
MTR. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal



LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento



LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal



ING. JORGE GONZALEZ MORALES
Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

NIGV/JSG/JPAS



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-31/2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.